



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2025-MPCH-A

Chincheros, 21 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El informe N°46-2025-PPM-MPCH-FPA, con registro de gerencia municipal N°2080 y proveído de alcaldía de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Procurador Público Municipal de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, los numerales del artículo 33° del D.L. N°1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica y crea la procuraduría general del Estado, prescribe las funciones de los/as procuradores/as públicos: "1) Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, 2) Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado, 3) Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado, 4) Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado, 5) Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento, 6) Emitir informes a los/as titulares de las entidades públicas proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado, 7) Delegar representación a favor de los/as abogados/ as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento, 8) Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público, 9) Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado (...)"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°269-2021-MPCH-A, de fecha 14 de julio de 2021, se designa funciones al Abog. Félix Pariona Aparco en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir del 14 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2023-MPCH-A, de fecha 17 de enero de 2023, se ratifica al Abog. Félix Pariona Aparco con DNI N°31174829, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con vigencia anticipada a partir del 01 de enero de 2023;

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante "Constancia de Reprogramación de Audiencia de Conciliación", en fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Centro de Conciliación Extrajudicial "Avanza Perú", autorizado por Resolución Directoral N°809-2017-JUS/DGDP-DCMA, acordaron de mutuo acuerdo entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consorcio Virgen de Cocharcas, reprogramar de manera excepcional la audiencia de conciliación, respecto a la controversia en materia civil (1.- Obligación de dar suma de dinero, 2.- Pago de intereses generados a la fecha de cumplimiento de pago, 3.- Y otros), para el viernes 28 de marzo de 2025, a horas 10:00 a.m., en el Jr. Ayacucho N°628 (Ref. al frente del colegio Santa Rosa) distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac;

Que, mediante informe N°46-2025-PPM-MPCH-FPA, con registro de gerencia municipal N°2080 y proveído de alcaldía de fecha 21 de marzo de 2025, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita se proyecte la resolución de alcaldía autorizándolo para concurrir a la audiencia de conciliación extrajudicial a realizarse el día 28 de marzo de 2025, en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Avanza Perú" (Jr. Ayacucho N°628 – Andahuaylas);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Abogado FELIX PARIONA APARCO, Procurador Público Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros y conforme a sus atribuciones asista a las audiencias de conciliación y pueda conciliar judicial y extrajudicialmente en los asuntos de su competencia, en este caso específico **asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial** que se realizará en Jr. Ayacucho N°628 del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, **el día 28 de marzo de 2025**, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consorcio Virgen de Cocharcas, en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Avanza Perú" autorizado por R.D. N°809-2017-JUS/DGDP-DCMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal deberá realizar las coordinaciones necesarias con las gerencias competentes e informar por escrito al titular de la entidad respecto al resultado de la audiencia de conciliación precitada en el artículo anterior; asimismo, coordine con la sub gerencia de recursos humanos a fin de realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, procurador público municipal, y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
P.P.M. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Página 2 | 2